



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°053-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N°036-2024-MDSJB-OGA/OA-NPG, de fecha 06 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDSJB, quien remite la propuesta de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MDSJB del periodo 2024, Informe N°05-2025-MDSJB/OGA-OA-AP-ZQM; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, conforme al artículo 32°, numeral 32.1, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, y el artículo 7° de la Directiva;

Que, de conformidad con el Artículo 33° de la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del 2021, se precisa que "La Comisión de Inventario tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información: i. Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda. ii. Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como; recursos humanos, logísticos, entre otros, b) Gestionar la comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la fecha de inicio del inventario, c) Dirigir el proceso de inventario, d) Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de inventario, conforme al Anexo N° 05, con los responsables de la Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Contabilidad y de la OCP, e) Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06, f) Remitir a la OGA el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, g) Otras actividades vinculadas al desarrollo del inventario.";

Que, de conformidad con el literal a) del Numeral 36.1 del Artículo 36° de la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del 2021, se precisa que "La presentación del inventario se efectúa conforme a lo siguiente: a) La OCP presenta el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado".

Que, visto el Informe N°05-2025-MDSJB/OGA-OA-AP-ZQM, de fecha 27 de enero del 2025, del Responsable del Área de Patrimonio de la MDSJB, por el cual se remite la propuesta de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MDSJB del periodo 2024, la cual deberá ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, visto el Informe N°036-2024-MDSJB-OGA/OA-NPG, de fecha 06 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la MDSJB, quien remite la propuesta de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MDSJB;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la Conformación de la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DEL PERIODO 2024, conforme a la normativa legal vigente y a los considerandos expuestos, la cual queda conformada de la siguiente manera:

• CPC. Eustergio Palomino Cabezas Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
• CPC. Jhonn Lister Cordero Loayza Responsable de la Oficina de Contabilidad	Miembro I
• CPC. Noé Paredes Gonzales Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro II
• CPC. Zenobia Quispe Martínez Responsable de Patrimonio	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Comisión de Inventario presente su informe final de Inventario conforme al Anexo N.° 6 de la Directiva, dentro del término de ley, conforme a la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario, al Órgano de Control Institucional de la Entidad y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Perla para los fines correspondientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San
Juan
Distrito moderno y seguro

